



ACTA- Nº 26/2019
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE
OCTUBRE DE 2019

ASISTENTES:

- 1 Guzmán Gómez Alonso
- 2 María Paloma Domínguez Alonso
- 3 Luis Carlos Salcedo Sánchez
- 4 Nadia González Medina
- 5 Borja del Barrio Casado
- 6 Patricia Carreño Martín
- 7 David Alonso Martín

AUSENTES:

- 8 Olga Eugenia Mohíno Andrés

Secretario general acctal.

Antonio L. Martínez Prados.

Siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guzmán Gómez Alonso.

ACUERDOS

1. Aprobación de las actas 23/2019, de 16 de septiembre; sesión ordinaria y 24/2019, de 1 de octubre: sesión extraordinaria y 25/2019 de 10 de octubre: sesión ordinaria.

1.1 Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2019 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes (siete de los ocho que legalmente la componen) prestarle su aprobación. (Acta 23/2019).

1.2 Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión celebrada el día 01/10/2019 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes (siete de los ocho que legalmente la componen) prestarle su aprobación. (Acta 24/2019).

1.3 Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 10/10/2019 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

El Sr. Alonso Martín manifiesta que en el punto "ruegos y preguntas" debe figurar el por él realizado relativo a que para mediados del mes de noviembre se disponga del informe sobre la "teleras" al objeto de estudiar, en su caso, el ejercicio de acciones legales.

Con la introducción en la referida acta de la anterior observación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes (siete de los ocho que legalmente la componen) prestarle su aprobación. (Acta 25/2019).

2. Comunicaciones.

2.1. Se da cuenta de la ORDEN TRA/959/2019, de 10 de octubre, (publicada en el BOCYL nº 205, de 23 de octubre) por la que se establece el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2020 en la Comunidad de Castilla y León.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.1. Se da cuenta de la sentencia núm. 00343/2019, de 4 de octubre del Juzgado de lo Social núm. 1 de Valladolid en los siguientes términos:

- **Órgano judicial:** Juzgado de lo Social, nº 1 de Valladolid
- **Objeto:** demanda por cese/despido con nº de identificación 289/2019.
- **Demandante:** D^a. María Isabel Palomero Moro, bajo la dirección del abogado D. Manuel Merino Velasco.
- **Demandado:** Ayuntamiento de Medina del Campo bajo la dirección del abogado D. Carlos Castro Bobillo
- **Fallo:** se desestima la demanda interpuesta, declarando que no ha existido despido sino extinción del contrato de interinidad por sustitución por haberse reincorporado la titular a su puesto de trabajo y se absuelve a la parte demandada de las pretensiones deducidas en su contra.
- **Modo de impugnación:** recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Aprobación, si procede, de las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas para la formación de alumnos en el Aula Mentor de Medina del Campo durante el año 2019 (Expte. 2019/3332E).

Visto el expediente tramitado dirigido a la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas para formación de alumnos en el Aula Mentor de Medina del Campo durante el año 2019, realizados los trámites previos y obteniendo el dictamen favorable de la Comisión informativa de Educación de Cultura de fecha 1.10.2019 (adjunto al expediente)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

1º.- Aprobar las bases, incluidas en el expediente, que regirán la convocatoria para la concesión de ayudas para formación de alumnos en el Aula Mentor de Medina del Campo durante 2019.

2º.- Efectuar convocatoria pública mediante publicación de anuncios comprensivos de un extracto de las Bases, en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Aula Mentor y página web institucional, para información pública.

3º.- Aprobar el gasto por importe de 1.650,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3263/48000.

4. Aprobación, si procede, de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a asociaciones juveniles para el año 2019. (Epte. 2019/3205X).

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras, incluidas en el expediente, que regirán la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones juveniles año 2019.

Segundo.- Efectuar convocatoria pública mediante la publicación de anuncios comprensivos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de un extracto de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y página Web institucional, para información pública.

Tercero.-Aprobar el gasto por importe de 1.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3371/48004

5. Aprobación, si procede, de los precios públicos de la 28ª Semana Internacional de la Música de Medina del Campo. (Expte 2019/3037A).

Visto el expediente, se da cuenta de los informes obrantes en el mismo emitidos por el animador cultural y, conjuntamente, por la jefa de Sección de Gestión Tributaria y el tesorero así como del resultado de la fiscalización efectuada por la Sra. Interventora tomando conocimiento la Junta de Gobierno Local del contenido de todos ellos.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, obrando en el expediente dictamen favorable adoptado por unanimidad de la Comisión Especial de Cuentas e informativa de personal, administración general, hacienda, contratación y patrimonio y régimen interno en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2019 acuerda:

| PRECIOS DE LAS ENTRADAS Y ABONOS DE LA 28ª SEMANA INTERNACIONAL DE LA MÚSICA | |
|---|---------------|
| ENTRADAS | PRECIO |
| Butaca – La Traviata y Orquesta de Sinfónica de Castilla y León | 12,00 € |
| Butaca – Dúo de violonchelo y piano | 6,00 € |
| ABONOS | PRECIO |
| “La Traviata, Orquesta sinfónica de Castilla y León y Dúo de violonchelo y piano” | 15,00 € |

- *Los siguientes carnés dan derecho a un descuento de un 20% en las entradas del abono: Joven, Escuela de Arte Dramático, Escuela de Danza y Escuela de Música.*
- *La tarjeta de “Demanda de Empleo” da derecho a un descuento de un 20% en las entradas del abono.*
- *Para grupos de asociaciones y de alumnos de Instituto de 10 o más personas, descuento del 50% en las entradas del abono. Reserva en Concejalía de Cultura, teléfono 983 80 24 67.*
- *Disponemos de entradas para personas con movilidad reducida, venta únicamente en taquilla.*

Finalizada la votación de este punto abandona el Salón de Escudos el Sr. Alonso Martín siendo las 14,44 horas.

6. Aprobación, si procede, concesión de licencia de primera ocupación a Dª Bernarda Martínez Alonso respecto de obras en vivienda unifamiliar en el inmueble sito en la calle San Fernando 14. (ref. Cat. 0449527UL4704N0001KI) (Expte 2019/2558F).

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- 1 Con registro de entrada 2016005272 de fecha 19/04/2016 se presenta declaración responsable para retejo de la vivienda en C/San Fernando 14 (Expte. DR 72/16).
- 2 Mediante decreto 2017/1690 de fecha 16/08/2017 se paralizan unas obras que se están realizando sin licencia en el inmueble de referencia, consistentes en reforma de fachada, sustitución de carpinterías, construcciones en la parte posterior, ejecución de rampa y escalera.

- 3 Mediante providencia de Alcaldía de fecha 05/10/2017 se inicia el expediente de restauración de la legalidad en relación a las obras de "Reforma de fachada, sustitución de carpinterías ,construcciones en parte posterior, ejecución de rampa y escalera" ejecutadas sin licencia en la c/ San Fernando nº 14 (Expte 2017/1778L).
- 4 El 19 /10/2017 se recibe oficio del jefe del Servicio Territorial de Cultura en el que solicita datos e información sobre el expediente, a lo que el Ayuntamiento da cumplimiento el 7de noviembre de 2017.
- 5 El 12 /01/2018 D^a. Bernarda Martínez Alonso solicita licencia de obra mayor a realizar en C/ San Fernando 14, adjuntando proyecto básico para restauración de la legalidad de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar existente, redactado por el arquitecto D. Alejandro Muñoz Salamanca en enero de 2017, con presupuesto de ejecución material de 38.361,37 euros, y el justificante del pago de la tasa correspondiente.
- 6 Con registro de entrada 2018000907 de fecha 23/01/2018 se recibe en este ayuntamiento escrito de la Gerencia regional de catastro solicitando informe de rectificación de errores en relación a la titularidad de una parte de la parcela de referencia catastral 0449527, calificada en el planeamiento municipal como Espacio Libre Público, ordenanza EL1 (Expte 2018/2212B).
- 7 Con registro de entrada 2018001811 de fecha 09/02/2018 se recibe en este ayuntamiento acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en su sesión de 07/02/2018,autorizando el proyecto básico para restauración de la legalidad de reforma y ampliación de vivienda en calle San Fernando nº 14, redactado por el arquitecto D. Alejandro Muñoz Salamanca. En dicho acuerdo no se indica ningún tipo de prescripción arqueológica.
- 8 Con registro de salida numero 2018004226 de fecha 30/05/2018, se remite oficio de alcaldía al que se adjunta informe en el que se concluye que dicha parte de la parcela de referencia catastral 0449527 (calificada en el planeamiento municipal como Espacio Libre Público, ordenanza EL1) no es titularidad municipal.
- 9 Con registro de salida numero 2018006627 de fecha 31/08/2018, se remite requerimiento de subsanación de deficiencias de la documentación presentada.
- 10 Con registro de entrada 2018016086 de fecha de 13/11/2018 se recibe en este ayuntamiento solicitud de restauración de la legalidad de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en calle San Fernando 14, adjuntando proyecto básico y de de ejecución, redactado por el arquitecto D. Alejandro Muñoz Salamanca visado el 12/11/2018.
- 11 Con registro de entrada 2019000909 de fecha de 23/01/2019 se recibe en este ayuntamiento documentación complementaria aclarando algunos aspectos del proyecto técnico (documentación redactada por el arquitecto D. Alejandro Muñoz Salamanca, visada el20/01/2019) y justificantes de pago de complementaria de tasa de licencia, pago de ICIO, y de constitución de fianzas de gestión de residuos y de daños en la vía pública.
- 12 Con fecha 01/02/2019 la Junta de Gobierno local Concede de licencia de obra mayor a D^a. Bernarda Martínez Alonso para la" reforma y ampliación de vivienda unifamiliar existente y restauración de la legalidad urbanística en el inmueble sito en C/ San Fernando 14. "(Expte. 2018/191X).
- 13 Con fecha 02/08/2019 tiene entrada en este Ayuntamiento la solicitud de licencia de 1^a ocupación para " Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar existente y restauración de la legalidad urbanística en el inmueble sito en C/ San Fernando 14", presentando junto a la solicitud la siguiente documentación:
 - a. Certificado final de obra con fecha de visado el 24/07/2019.
 - b. Resumen del presupuesto final visado el 24/07/2019.(importe 43.030,52€)
 - c. Memoria final de obra visada el 24/07/2019.
- 14Con fecha 13/08/2019 tiene entrada la siguiente documentación:
 - a. Copia de resguardo acreditativo por haber abonado la tasa por expedición de la licencia de primera ocupación.
- 15 Con fecha 30 de septiembre de 2019, se emite informe favorable por la arquitecta técnico.
- 16 Con fecha 15 de octubre de 2019 se emite informe jurídico por el secretario del Ayuntamiento.

Fundamentos jurídicos

Primero.- Régimen jurídico: La primera ocupación o utilización de instalaciones o construcciones constituye un acto de uso del suelo que requiere la obtención de licencia urbanística por imponerlo así el artículo 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL, en adelante) y el artículo 288.b) 3º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCYL, en lo sucesivo).

El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio es el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, aprobado definitivamente de forma parcial mediante ORDEN FOM/1408/2008, de 30 de julio (BOCyL nº 148 de 1 de agosto de 2008), junto con las modificaciones 2ª, 3ª, 4ª, 6ª y 7ª. Además, rige el documento de la Revisión del Plan Especial del Conjunto Histórico (PECH) de Medina del Campo, aprobado definitivamente por acuerdo de 29 de noviembre de 2010, del pleno del Ayuntamiento (BOCYL de 13 de Enero de 2011) y su 2ª modificación.

Segundo.- Tramitación: Se ha cumplido al respecto lo que establecen los artículos 98 y 99 LUCYL y 293 del RUCYL. Con la solicitud se ha adjuntado la documentación exigida por los artículos 293.2.d) del RUCYL y 443 del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo de 2008 que se requiere en el caso concreto según las características de la obra.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- a) Presupuesto final de obra por valor de 43.030,52 euros.
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa por la expedición de la licencia de primera ocupación.
- c) Certificado final de obra, acreditativo de la efectiva finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente, visado el 24 de julio de 2019.
- d) Memoria final de obra visada el 24 de julio de 2019
- e) Solicitud de licencia de primera ocupación.
- f) Declaración catastral.
- g) Boletín de la instalación eléctrica.
- h) Descripción de las modificaciones introducidas, justificando que las mismas cumplen la normativa vigente.
- i) Certificado suscrito por el director de ejecución D. Jerónimo Alonso Martín en el que se acredita el cumplimiento de las condiciones de seguridad en caso de incendios.
- j) Ensayo de evaluación acústica.
- k) Documentación suscrita por el director de obra D. Alejandro Muñoz Salamanca.
- l) Abono de la tasa de recogida de basuras.

Tercero.- Informe técnico: Figura en el expediente y en él no constan inconvenientes para la concesión de la licencia solicitada siempre que se cumplan las condiciones específicas que establece.

Cuarto.- Observaciones o condiciones que se hacen constar: Regirán las condiciones generales de las licencias urbanísticas y de primera ocupación y las específicas que, en su caso, se enumeren en el informe técnico.

- Las licencias urbanísticas, se conceden salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (art. 98 LUCYL).
- La concesión de la licencia de primera ocupación habilita al titular para contratar definitivamente sus servicios con las compañías suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y demás servicios urbanos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302 del RUCYL.

- La licencia de primera ocupación se entenderá vigente en tanto el inmueble siga reuniendo los requisitos establecidos en la legislación vigente en materia de edificación y vivienda, tanto estatal como autonómica, por lo que la pérdida de algunos de los requisitos o exigencias de la edificación podrá suponer la pérdida de vigencia de la licencia de ocupación o primera utilización, siendo necesaria la realización de las labores de conservación y mantenimiento correspondientes. En estos casos, las compañías suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y demás servicios urbanos deberán suspender sus contratos de suministro con la edificación, establecimiento o instalación.

Quinto.- Órgano municipal competente: Por lo que respecta al órgano municipal competente para el otorgamiento de la licencia, hay que indicar que conforme al artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: *“El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: (...): q. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local”*.

Por Decreto 2019/1695, de 2 de julio, Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de las licencias de primera ocupación (Punto 3.1.7).

Por tanto, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que en este momento son seis de los ocho que legalmente la componen -al haber abandonado la sesión el Sr. Alonso Martín sin que en el momento de la votación se haya reincorporado -, acuerda:

PRIMERA.- Conceder licencia de primera ocupación a D^a. Bernarda Martínez Alonso en relación a las obras consistentes en adecuación de fachada y sustitución de carpinterías, retejo y renovación de cubiertas y de las instalaciones, ampliación de la vivienda consistente en ampliación del salón, creación de una despensa, un dormitorio, un cuarto para caldera, generando un patio- tendedero al que se abre la ventana del cuarto de baño y demolición de una parte del cuarto de la caldera; adicionalmente se plantea la conclusión de las obras en el interior de la vivienda, tales como instalaciones, alicatados, pinturas de paredes y techos en el inmueble sito en calle San Fernando nº 14, con referencia catastral 0449527UL4704N0001KI, redactado por el arquitecto D. Alejandro Muñoz Salamanca en enero de 2017.

SEGUNDA.- Notificar la resolución al interesado.

7. Asuntos urgentes.

Al inicio del tratamiento de este asunto se reincorpora a la sesión el Sr. D. David Alonso Martín, siendo las 14,47 horas

No hubo.

8. Ruegos, preguntas e informes.

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las catorce horas y cuarenta y ocho minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron.